
NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (GRADOS) DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de esta normativa es regular las prácticas externas del estudiantado del Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y del Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía, al amparo de la normativa vigente por la que se regulan las prácticas académicas externas y de las Memorias Verificadas de cada título oficial.

2.- DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiante y supervisada por el Centro, cuyo objetivo es permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas y personales que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. El objeto fundamental de las prácticas reside en la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas y personales que contribuyan y faciliten al estudiantado la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca la integración laboral.

Se consideran prácticas académicas externas a aquellas actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y supervisadas por el Centro, que se realizarán en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria.

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el estudiante y la entidad correspondiente.

3.- MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.

Las prácticas académicas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas. En el Plan de Estudios de los Grados en Ingeniería de Recursos Mineros e Ingeniería de Recursos Energéticos, las prácticas curriculares están configuradas en forma de asignatura optativa.

Las prácticas académicas extracurriculares son aquellas que el estudiantado podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del

correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

4.- PERIODOS, DURACIÓN Y HORARIOS

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca cada Plan de Estudios, tal y como se recoge en la Memoria de Verificación del título. En el Plan de Estudios de los Grados en Ingeniería de los Recursos Mineros e Ingeniería de los Recursos Energético, las prácticas curriculares tienen una duración académica de 150 horas, lo que equivale a los 6 créditos, correspondientes a la asignatura optativa de Prácticas Externas considerada en los respectivos planes de estudios. No obstante, el periodo de prácticas podrá tener una duración efectiva superior, hasta un máximo de 750 horas de trabajo por curso, a fin de que el alumno pueda consolidar la adquisición de las correspondientes competencias.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración no superior al 50% del curso académico, es decir, no más de 750 horas de trabajo por curso. El límite máximo de realización de prácticas académicas externas por estudiante, en una misma empresa/institución, será del 50% del curso académico (sumadas las que pudiese realizar tanto si son curriculares como extracurriculares). Podrá ser ampliado en el supuesto de que las prácticas que esté realizando el estudiante contribuyan a la realización de su Trabajo Fin de Grado y todas las partes justifiquen la necesidad de ampliar el periodo de prácticas, que en ningún caso superará el 75% del curso académico. Este límite se considerará para el conjunto de su vida académica en la titulación que cursa. Si optase por cursar un nuevo Grado, podría volver a colaborar en la misma empresa para la adquisición de nuevas competencias, siempre cumpliendo los requisitos de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado de la Universidad de Cantabria).

Para intentar cumplir con el objetivo de las prácticas académicas externas, se establece un periodo mínimo de duración de un mes.

Los horarios de realización de las prácticas, en la medida de lo posible, serán compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la Universidad. Los permisos concedidos no requerirán recuperación horaria por parte del estudiante. Con carácter general, el estudiante podrá tener una dedicación máxima de 40 horas semanales a la realización de las prácticas.

5.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrá realizar prácticas académicas externas el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula ordinaria en cualquier titulación oficial de Grado impartida por la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía
- b. Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se

encuentren cursando estudios oficiales de Grado en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía.

No podrán realizar prácticas externas quienes hayan superado los créditos necesarios para la obtención del título, estudiantes egresados, al haber finalizado su periodo de formación. En cualquier caso, si durante el transcurso de una práctica el estudiante adquiere la condición de egresado, podrá concluir las.

Los estudiantes que renuncien a cualquier modalidad de prácticas hasta en dos ocasiones en un mismo curso académico sin motivo justificado, no podrán participar en nuevas convocatorias ni iniciar una nueva práctica durante ese curso académico.

Para poder acceder a la realización de prácticas, el estudiante deberá además cumplir los siguientes requisitos:

- a. Para poder realizar las prácticas curriculares, los estudiantes deberán estar matriculados en la asignatura del correspondiente Plan de Estudios vinculada a dichas prácticas.
- b. Para poder realizar las prácticas extracurriculares será suficiente que los estudiantes estén matriculados con matrícula ordinaria del curso en vigor, en cualquier titulación oficial de Grado impartida en la Escuela. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.
- c. Para poder realizar prácticas curriculares o extracurriculares, el estudiante deberá haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviera cursando.

En caso de existir convocatoria pública, los requisitos habrán de cumplirse con la fecha de presentación de la solicitud de participación.

6.- CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, ANEXO Y PROYECTO FORMATIVO

Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Cantabria, según modelo oficial aprobado por la Universidad de Cantabria, el cual será gestionado a través del Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Cantabria (COIE). Dicho convenio establecerá el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y la Universidad de Cantabria.

A cada Convenio de Cooperación Educativa se le añadirán los Anexos correspondientes a cada estudiante que realice prácticas en la empresa o entidad. El Anexo incluirá el Proyecto Formativo, datos de la entidad (nombre, CIF, persona de contacto y dirección), datos del

estudiante (nombre, DNI, titulación, mail y teléfono), e información relativa a la propia práctica (modalidad, tipo de prácticas, fechas de inicio y fin, horario, periodo bonificable, dirección, tutor de la entidad, tutor académico, bolsa de ayuda y forma de pago)

La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo que, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa, tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan de Grado en que se encuentre matriculado.

7.- Responsable del Programa de Prácticas y Tutoría

El coordinador/responsable del programa de prácticas externas será miembro del equipo de Dirección, o profesor designado entre quienes impartan docencia en la Escuela. Se encargará de todo lo que afecte a la parte académica de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del título. De la gestión administrativa y su procedimiento se ocupará el COIE, en coordinación con la persona responsable del programa de prácticas académicas externas del título.

Durante todo el periodo de realización de las prácticas, cada estudiante tendrá asignado un tutor académico y un tutor profesional. El Centro arbitrará los mecanismos adecuados para la asignación de los tutores académicos.

El tutor académico deberá ser profesor de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía, con preferencia un profesor relacionado con la actividad que el alumno desarrolle en la empresa. El reparto de tutorías académicas lo hará equitativamente la Dirección del Centro entre los profesores de la titulación.

El tutor profesional será una persona vinculada a la entidad colaboradora y designado por ésta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.

8.- INFORME FINAL Y MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS CURRICULARES

El tutor profesional realizará y remitirá al tutor académico un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá los datos de la entidad, fecha de inicio y final de las prácticas, así como el total de horas realizadas por el estudiante. Además, incluirá los datos del tutor profesional y del estudiante y una encuesta de valoración. En dicho informe podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el Proyecto Formativo:

- a. Capacidad técnica.
- b. Capacidad de aprendizaje.
- c. Administración de trabajos.

- d. Habilidades de comunicación oral y escrita. En caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta actividad, y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e. Sentido de la responsabilidad.
- f. Facilidad de adaptación.
- g. Creatividad e iniciativa.
- h. Implicación personal.
- i. Motivación.
- j. Receptividad a las críticas.
- k. Puntualidad.
- l. Relaciones con su entorno laboral.
- m. Capacidad de trabajo en equipo.

Así mismo, en el caso de prácticas curriculares, el estudiante elaborará y entregará al tutor académico una Memoria Final a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

1. Datos personales del estudiante.
2. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
3. Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, con una extensión entre 1000 y 2000 palabras, en la que el alumno haga una descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados, y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
4. Relación de los problemas planteados y procedimiento seguido para su resolución.
5. Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos en relación a los estudios planteados.
6. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
7. Realización de una encuesta de valoración del Programa de Prácticas, incluyendo las posibles sugerencias de mejora que estime oportunas.

9.- INFORME FINAL DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

En el caso de realización de prácticas externas extracurriculares, y con objeto de que el estudiante pueda solicitar el reconocimiento de las prácticas en el Suplemento Europeo al título, la entidad colaboradora emitirá un informe nominal para el estudiante que incluya al menos los siguientes aspectos.

- a. Datos del estudiante.
- b. Datos de la entidad.

- c. Fechas de realización de la práctica y número de horas cursadas.
- d. Actividades realizadas y en su caso, rendimiento.

10.- EVALUACIÓN, ACTAS DE CALIFICACIONES Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

En el caso de que las prácticas sean curriculares, la evaluación y calificación de las mismas corresponde al tutor académico, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Basándose en el Informe Final del tutor profesional y en la Memoria Final de Prácticas elaborada por el estudiante, el tutor académico evaluará y calificará las prácticas desarrolladas emitiendo el Informe de Valoración del Tutor Académico, en el que valorará los siguientes aspectos de la memoria entregada por el estudiante:

1. Habilidad para comunicación escrita (claridad expositiva).
2. Contenido: contenido técnico de las prácticas.
3. Adquisición de las competencias del proyecto formativo.

Como criterio general de evaluación, la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía establece una ponderación que asigna un 50% a la valoración emitida por el tutor profesional y un 50% a la valoración del tutor académico que se apoyará en la memoria realizada por el alumno y en el informe del tutor profesional.

La calificación otorgada por el tutor académico se ajustará al sistema vigente de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional.

Habrà una única convocatoria anual y se elaborará un acta individual para cada estudiante con la información sobre la práctica realizada y la calificación obtenida.

En el caso de prácticas extracurriculares, conforme a la normativa vigente, éstas serán evaluadas, pero no calificadas, no contando a efectos de baremación de expediente. Para ello, el tutor académico se basará en el Informe Final de Prácticas Extracurriculares, emitido por la entidad colaboradora.

11.- OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El Centro establecerá los plazos de convocatoria para las prácticas curriculares, en función de su organización académica, siendo el COIE de la Universidad de Cantabria el responsable de los procedimientos de publicación y difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes y traslado de documentación a los responsables indicados por el Centro para llevar a cabo el proceso de adjudicación de las prácticas académicas externas, con criterios objetivos

previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, y conforme a la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado de la Universidad de Cantabria, las ofertas de prácticas académicas externas deben contener los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad en la que se realizarán las prácticas.
- b. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar las prácticas.
- c. Fechas de comienzo y fin de las prácticas.
- d. Número de plazas ofertadas en función de los recursos disponibles.
- e. Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- f. Ayuda económica que percibirá el estudiante, en caso de que la hubiese.
- g. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- h. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

La Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía, velando por el interés de sus estudiantes, podrá colaborar en la búsqueda de entidades específicas para cubrir las necesidades formativas de los estudiantes. A tal fin, la Dirección del Centro convocará una sesión informativa. En el caso de no conseguirlo, el Centro podrá limitar el número de matrículas posibles en función de la disponibilidad y ofertas de plazas por parte de las empresas para la realización de las Prácticas Externas.

El estudiantado con interés en recibir asistencia por parte del Centro en la localización de prácticas, deberá notificarlo en la secretaría del mismo, apuntándose en un listado habilitado a tal fin durante los plazos indicados en la sesión informativa anual.

La adjudicación de las posibles plazas localizadas por el Centro se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Tendrá prioridad el estudiantado que realice prácticas curriculares frente quienes soliciten prácticas extracurriculares.
2. Se otorgará prioridad en la elección y adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.
3. Tendrán prioridad los estudiantes con mayor número de créditos superados en la titulación.

4. En igualdad de créditos superados, tendrán preferencia los de mejor expediente académico.

No se podrán simultanear dos o más prácticas cuando ambas sean de carácter extracurricular, cuando una sea curricular optativa (caso de las prácticas curriculares previstas en los planes de estudio de los Grados impartidos en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía) y la otra extracurricular, cuando la suma de sus respectivos horarios supere la jornada completa de ocho horas, o cuando los fondos que financien prácticas susceptibles de simultaneidad sean públicos.

12.- ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El requisito de matriculación en la asignatura de Prácticas externas será exclusivo de los estudiantes que vayan a realizar prácticas curriculares. Las prácticas podrán matricularse en cualquier momento del curso académico.

En aquellos casos en los que el estudiantado haya recurrido a la asistencia por parte de la Escuela en la localización de prácticas curriculares, la matrícula en éstas se realizará una vez se haya adjudicado la plaza concreta, siendo formalizadas por el Centro.

La matrícula se realizará en la Secretaría del Centro, se abonará según establezca la orden anual de precios públicos.

No se podrá iniciar la realización de las prácticas externas curriculares sin haberse matriculado previamente de las mismas.

En el supuesto en que el estudiante no supere la asignatura de prácticas externas o anule la matrícula durante el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura.

13.- SEGUROS Y COBERTURAS

La Universidad de Cantabria garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de accidentes y asistencia a través del seguro escolar y del seguro colectivo de accidentes y asistencia suscrito para la totalidad del estudiantado de la Universidad de Cantabria. Dicho seguro colectivo, supletorio al seguro escolar, garantiza las coberturas de asistencia e indemnización adecuadas como consecuencia de accidentes acaecidos, entre otros, en el desarrollo de las prácticas en empresas o entidades.

El estudiantado que realice prácticas académicas externas no remuneradas irán cubiertos adicionalmente por una póliza complementaria de accidente, muerte e invalidez, suscrita por la Universidad de Cantabria.

Quienes realicen prácticas académicas remuneradas, serán dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

La Universidad de Cantabria dispone del oportuno seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a todos los estudiantes que se encuentren realizando prácticas.

En supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria o Enfermedad Común, el estudiantado en prácticas externas remuneradas y abonadas a través de la Universidad de Cantabria tendrá la obligación de presentar en el plazo improrrogable de tres días el documento de baja, y en los plazos legalmente establecidos los partes de confirmación. El parte será entregado directamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Cantabria.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Los derechos y deberes del estudiante, del tutor profesional y del tutor académico durante el periodo de realización de prácticas externas vendrán regulados por la normativa vigente.

16. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas podrán ser resueltas por cualquiera de las partes si existe motivo justificado, para lo que será necesario comunicarlo con suficiente antelación a la otra parte. Deberá firmarse un documento de baja para cerrar el expediente de prácticas.

Será motivo para la extinción el incumplimiento manifiesto, por cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado de la Universidad de Cantabria, el convenio de cooperación educativa, o la legislación vigente en cada momento.

La constatación por parte del COIE de incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones ligadas a la realización de la práctica, implicará su extinción automática, debiendo éste notificar a las partes la tanto la decisión como los motivos conducentes a la misma.

17. MEDIDAS CONTRA SITUACIONES DE ACOSO

Las posibles situaciones de acoso de las que pueda ser objeto el estudiantado en prácticas se resolverá conforme al protocolo aprobado por la Universidad de Cantabria en caso de no existir uno en la entidad. Si la entidad cuenta con protocolo específico, deberá ponerlo en marcha, garantizando la intervención de la UC.

18.- GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realice el estudiantado. Dichos procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de la planificación.

19.- ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE REALICEN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES.

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria podrán realizar las prácticas académicas externas en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad y, también, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades.

Para su reconocimiento, deberán ser aprobadas por el coordinador de movilidad de la titulación, y seguir el procedimiento de evaluación, calificación y/o certificación correspondiente. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o como prácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.

20.- ESTUDIANTES RECIBIDOS EN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE REALIZAN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES.

Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar prácticas externas durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

Estos estudiantes recibirán una certificación con la información relativa a la práctica realizada y con la calificación obtenida.

Los estudiantes quedarán cubiertos por la póliza de seguros y accidentes y asistencia sanitaria, y por el seguro de responsabilidad civil que cubre a todos los estudiantes de la Universidad de Cantabria. En el supuesto de que la Universidad dejase de disponer del

seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria, serán los propios estudiantes los responsables de contratarlo, con aquellas coberturas que la UC establezca necesarias.

DENOMINACIONES

Con objeto de simplificar la redacción, en coherencia con el principio de igualdad con independencia entre hombres y mujeres, y dada la ausencia de discriminación por razón de sexo, en esta normativa se ha utilizado el masculino para englobar ambos géneros.

**INFORME FINAL DEL TUTOR PROFESIONAL
(PRÁCTICAS CURRICULARES)
Documento A**

ENTIDAD COLABORADORA

EMPRESA/ENTIDAD:	CIF:
Fecha Inicio/Fecha Fin:	Total de horas realizadas:
Centro:	

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	Titulación:

TUTOR PROFESIONAL

Nombre y apellidos:	
Teléfono:	e-mail:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

--

OBSERVACIONES

--

ENCUESTA DE VALORACIÓN

	0	1	2	3	4	5
¿Cómo se ha integrado el alumno en la estructura de la empresa?						
¿Cómo valora los conocimientos previos del alumno respecto a la						

actividad de su empresa?							
¿Ha desempeñado el alumno las funciones asignadas con eficacia?							
Indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas externas de la Titulación							
¿Qué aspectos mejoraría en la formación del alumno?							

VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EL ALUMNO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS:

COMPETENCIAS	CALIFICACIÓN (DE 0 A 10)
Capacidad de organización y planificación	
Capacidad de aprendizaje	
Administración de trabajos	
Habilidades de comunicación oral y escrita	
Sentido de la responsabilidad	
Facilidad de adaptación	
Creatividad e iniciativa	
Implicación personal	
Motivación	
Receptividad a las críticas	
Puntualidad	
Relaciones con su entorno laboral	
Capacidad de trabajo en equipo	

Valoración Global del alumno (0 a 10): _____

_____, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Firma del Tutor)

*Como criterio general de evaluación, la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía establece una ponderación que asigna un 50% a la valoración emitida por el Tutor Profesional y un 50% a la valoración del tutor académico que se apoyará en la memoria realizada por el alumno y en el informe del tutor profesional.

**MEMORIA FINAL REALIZADA POR EL ESTUDIANTE
(PRÁCTICAS CURRICULARES)
Documento B**

DATOS DE LA PRÁCTICA

TÍTULO:
DESCRIPCIÓN (máximo 2 líneas):
TITLE:
DESCRIPTION (Two lines maximum):

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
D.N.I.	
Domicilio, Localidad:	
Teléfono:	e-mail:
Titulación en la que está matriculado:	
Curso:	
Tutor académico de la Universidad:	

DATOS DE LA ENTIDAD DONDE HA REALIZADO LAS PRÁCTICAS

Nombre de la entidad colaboradora:	
Domicilio, Localidad:	
Actividad principal de la entidad:	
Nombre del tutor en la entidad:	
Teléfono:	e-mail:

MEMORIA FINAL

<p>Descripción de las tareas, trabajos y actividades desarrolladas, así como departamentos de la entidad en la que ha realizado las prácticas externas. (Entre 1000 y 2000 palabras)</p>
<p>Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución (máximo 750 palabras):</p>

Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos en relación a los estudios planteados (máximo 750 palabras):

Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas (máximo 750 palabras):

ENCUESTA DE VALORACIÓN

	0	1	2	3	4	5
¿Has recibido información clara de cuáles son tus funciones y obligaciones en la empresa?						
¿Las funciones desempeñadas guardan relación con la formación recibida en tu titulación?						
¿La formación recibida te ha permitido desarrollar las funciones asignadas por la empresa con eficacia?						
Indique el grado de satisfacción con el Programa de Prácticas externas de la Titulación						
¿Has notado alguna carencia formativa que hubiera contribuido a mejorar tu desempeño?						
¿Tienes alguna sugerencia para la mejora del Programa de Prácticas Externas?						



_____, ____ de _____ de ____

Fdo.: _____
(Firma del alumno)

**INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO
(PRÁCTICAS CURRICULARES)
Documento C**

TUTOR ACADÉMICO

Nombre y apellidos:	
Teléfono:	e-mail

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
D.N.I.	Titulación

ENTIDAD COLABORADORA

EMPRESA/ENTIDAD:	CIF:
Fecha Inicio/Fecha Fin:	Total de horas realizadas:
Centro:	

Calificación del Tutor Académico en base a la Memoria presentada por el Estudiante:

CRITERIO	CALIFICACIÓN (DE 0 A 10)
Habilidad para la comunicación escrita (claridad expositiva)	
Contenido técnico de las prácticas	
Adquisición de las competencias del Proyecto Formativo	

Valoración Global otorgada por el Tutor Académico en base a la Memoria (0 a 10): _____

Calificación Final de las Prácticas* (0 A 10): _____

* Campo a cumplimentar por el Tutor Académico. Calificación final que figurará en el expediente del estudiante. Como criterio general de evaluación, la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía establece una ponderación que asigna un 50% a la valoración global emitida por el Tutor Profesional y un 50% a la valoración del tutor académico, que se apoyará en la memoria realizada por el/la estudiante. Campo a cumplimentar por el Tutor Académico.



ASPECTOS DESTACABLES

Del ESTUDIANTE

--

De la ENTIDAD COLABORADORA

--

Del TUTOR PROFESIONAL

--

Satisfacción General

0 1 2 3 4 5

Indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas Externas de la Titulación.

--	--	--	--	--	--

_____, ____ de _____ de ____

Fdo.: _____
(Firma del Tutor)

**INFORME FINAL DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES
(TUTOR PROFESIONAL)
Documento D**

ENTIDAD COLABORADORA

EMPRESA/ENTIDAD:	CIF:
Fecha Inicio/Fecha Fin:	Total de horas realizadas:
Centro:	

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	Titulación:

TUTOR PROFESIONAL

Nombre y apellidos:	
Teléfono:	e-mail:

ACTIVIDADES REALIZADAS

VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL ESTUDIANTE(*)

ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

	0	1	2	3	4	5
¿Cómo se ha integrado el alumno en la estructura de la empresa?						
¿Cómo valora los conocimientos previos del alumno respecto a la actividad de su empresa?						
¿Ha desempeñado el alumno las funciones asignadas con eficacia?						
Indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas externas de la Titulación						
¿Qué aspectos mejoraría en la formación del alumno?						

Firma digital del Tutor Profesional.

Fdo.: _____
(Firma del Tutor)

(*) Al tratarse de prácticas extracurriculares, éstas no contarán con calificación reflejada en el expediente académico del estudiante, pero este informe permitirá su inclusión en dicho expediente y en el Suplemento Europeo al Título.

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO
(PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES)
Documento E**

TUTOR ACADÉMICO

Nombre y apellidos:	
Teléfono:	e-mail

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
D.N.I.	Titulación

ENTIDAD COLABORADORA

EMPRESA/ENTIDAD:	CIF:
Fecha Inicio/Fecha Fin:	Total de horas realizadas:
Centro:	

EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:

<p>En base al Informe Final de Prácticas Extracurriculares, emitido por el Tutor de la Entidad Colaboradora, se evalúan* las presentes prácticas como:</p> <p>_____</p>
--

* Conforme a la normativa vigente, las prácticas extracurriculares serán evaluadas por el Tutor Académico, pero no contarán con calificación. Indique si las prácticas son evaluadas como "APTAS" o "NO APTAS".

EVALUACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA TITULACIÓN:

Satisfacción General	0	1	2	3	4	5
Indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas Externas de la Titulación.						



_____, ____ de _____ de ____

Fdo.: _____
(Firma del Tutor)